

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 5520.

Suscripcion en Córdoba. Por un mes... 8 rs.
Por trimestre. 22 rs.
Fuera de Córdoba. Por un mes... 10 rs.
Por trimestre. 28 rs.

DOMINGO 20 DE DICIEMBRE DE 1868.

Los Sres. suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XIX.

Seccion oficial.

LEY DE ASCENSOS EN LA ARMADA.

(Conclusion.)

CAPITULO III.

De los ascensos por eleccion.

Art. 1.º El ascenso de Capitan de navio de primera clase á Contraalmirante será por eleccion, mediando precisamente acuerdo de la Corporacion superior de la Armada, en vista de los antecedentes que justifiquen la aptitud y servicios especiales de los elegidos; pero deberán contar, además de todas las condiciones que expresa el capítulo anterior, dos años cuando menos de mando de buque armado, correspondiente á su empleo, ó el mismo plazo de Mayor general de escuadra, Comandante de apostadero ó de division naval, siempre que estos dos últimos cargos los sirvan embarcados.

Quando al cubrirse vacante reglamentaria en el escalafon de Contraalmirantes se proceda á la eleccion, y resultasen, despues de consultados todos los antecedentes á que se refiere el párrafo anterior, dos ó más Capitanes de navio de primera clase con igual aptitud, servicios y merecimientos para dicha eleccion, la mayor antigüedad en su escala será la que decida el ascenso.

Art. 2.º Se exceptúan tambien de ascender por rigorosa antigüedad, principal condicion y única en la generalidad para los ascensos desde Alférez á Capitan de navio, y de Contraalmirante, á Almirante segun establece el art. 3.º, cap. 2.º, todos los de las referidas clases que en hechos de armas ó actos heroico-marineros se distinguen por extraordinario mérito personal.

Art. 3.º Para el completo y debido esclarecimiento de estos hechos será condicion indispensable la formacion de un juicio contradictorio que tendrá siempre lugar:

Primero. A propuesta del Comandante de buque ó Jefe de la fuerza desembarcada, testigo presencial del combate, accion, ó acto heroico-marinero; cuyo Comandante ó Jefe deberá hacer dicha propuesta bajo su responsabilidad, dentro del improrogable término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que se verificó el hecho.

Segundo. A peticion del Oficial interesado, y si este se encontrase gravemente herido, podrá promoverla cualquier

otro individuo á su nombre, y en ambos casos se cursará precisamente la reclamacion, con informe favorable ó adverso, siempre que se presente dentro del plazo de cinco dias anteriormente fijado.

Quando el interesado sea el mismo Comandante del buque ó division, se suplirán sus informes con el testimonio de tres testigos presenciales.

Art. 4.º Remitida la propuesta á solicitud de juicio contradictorio al Jefe de la division, este la dirigirá inmediatamente, informada con las noticias que tuviere del caso, al Comandante general de la escuadra; y si el buque no perteneciese á escuadra, el Comandante remitirá la propuesta ó solicitud al Capitan general del Departamento. Estos Jefes cometerán respectivamente á sus Mayores generales la formacion del juicio, cuya apertura se anunciará en la orden general de la escuadra ó del Departamento, con expresion clara y precisa de los hechos, citándose á la vez á todos los que, con igual ó mayor grado que el interesado, tengan que exponer en favor ó en contra del derecho del mismo, para lo cual comparecerán ante el Mayor general, dentro del preciso término de 10 dias. El Mayor general, además examinará de oficio y siempre que sea posible, por lo menos cuatro testigos presenciales del hecho; y terminadas las diligencias, en las que deberá siempre insertarse el parte del combate, de la accion ó hecho heroico-marinero, las pasará con su conclusion fiscal, al Jefe de quien recibió la orden de proceder, que sometiéndolos á su Junta de asistencia, los elevará, con el acuerdo que recayera y su informe, á la Corporacion superior de la Armada para la definitiva resolucion.

Art. 5.º Justificado el mérito, y acordado el ascenso, quedará supernumerario el ascendido en expectativa de vacante para la mejora de sus haberes; y este será el único motivo para conceder en la Armada empleos supernumerarios.

Si el Oficial que haya contraido el mérito que motive el ascenso es Teniente de navio de segunda clase, en vez de ser ascendido á Capitan de fragata, pasará á ocupar entre los Tenientes de navio de primera clase el mismo número de orden que tenia en los de segunda, esperando para la mejora de sus haberes á que ocurra vacante reglamentaria; pero si el número en que se encontraba fuese superior al marcado para los de primera, ocupará el primer lugar de los de segunda clase; ex-

giéndosele únicamente para el ascenso por antigüedad á Capitan de fragata dos años de mando de buque armado, bien sea de Comandante ó segundo, ó el mismo plazo de Comandante de batería en fragata ó de Oficial de órdenes de division ó escuadra.

Art. 6.º A los Jefes y Oficiales que asciendan por eleccion en virtud de juicio contradictorio, se les considerará cumplidos de todas las condiciones que se requieren para obtener el mismo empleo por antigüedad, exigiéndoles solo para los ascensos sucesivos el tiempo de mando correspondiente á la clase en que figuran. Esta misma regla será tambien observada en el caso de que un mismo Jefe ó Oficial logre dos ó mas ascensos por eleccion, despues de la imprescindible justificacion de su mérito en juicio contradictorio.

Art. 7.º Los Comandantes generales de escuadra no necesitarán la formacion de juicio contradictorio para ascender por eleccion; la notoriedad de los hechos gloriosos que en ellos han de recompensarse los exceptúa de la regla general, y bastará la propuesta ó acuerdo de la Corporacion superior de la Armada.

CAPITULO IV.

De las exenciones y retiros forzosos del servicio.

Artículo 1.º Se establece la exencion forzosa de todo servicio para los Vicealmirantes y Contraalmirantes: los primeros al cumplir 68 años de edad, y 65 los segundos, pasarán á dicha situacion, y serán baja definitiva en el Estado Mayor general de la Armada.

Art. 2.º Quedará tambien exent.s de todo servicio los Vicealmirantes y Contraalmirantes por causa de inutilidad fisica debidamente justificada, aun cuando no alcancen las edades marcadas en el artículo anterior, siendo tambien bajas definitivas en el referido Estado Mayor.

Art. 3.º Los Vicealmirantes y Contraalmirantes exentos de todo servicio conservarán en esta situacion todos los honores, consideraciones militares y uniforme que les correspondian en el cuadro activo. Los haberes pasivos de los exentos por edad serán los mismos que señala el decreto de 27 de Julio de 1863. A los que se declaren exentos por inutilidad fisica se les clasificará para sus haberes pasivos por el tiempo de sus servicios, con arreglo á la ley vigente de retiros, sirviendo de sueldo regulador el mayor que hayan disfrutado durante dos años.

Art. 4.º Se establece el retiro forzoso para las demás clases de la Armada, desde Capitan de navio de primera clase hasta Alférez de navio, en los casos siguientes:

Los Capitanes de navio de primera y segunda clase, al cumplir 62 años de edad.

Los capitanes de fragata, al cumplir 58.

Los Tenientes de navio de primera y segunda clase, al cumplir 52.

Los Alféreces de navio, al cumplir 50.

Art. 5.º Será forzoso tambien el retiro para las clases del Cuerpo general desde Capitan de navio á Alférez de navio inclusive en el caso de imposibilidad fisica para todo servicio, debidamente justificada, aun cuando no lleguen á las edades marcadas en el artículo anterior.

Art. 6.º El jefe ú Oficial que despues de tener conocimiento de las causas de su postergacion, á consecuencia de lo dispuesto en el art. 8.º, cap. 2.º, continúe mereciendo durante tres años las mismas notas desfavorables de concepto, será retirado del servicio.

Art. 7.º El jefe ú Oficial que teniendo conocimiento de las causas de su retardo para ascender por virtud de lo dispuesto en el art. 9.º, cap. 2.º, no solicitare oficialmente en el preciso plazo de tres años, llenar las condiciones de servicios de mar á que dicho artículo se refiere, será retirado del servicio. Aquellos á quienes su salud no haya permitido durante dicho plazo llenar los exigidos servicios de mar para el ascenso, serán desde luego asignados á la escala de reserva, previa justificacion de sus padecimientos.

Art. 8.º El jefe ú Oficial que sin causa completamente justificada excuse servir cualquier destino que se le confiara, será retirado del servicio.

Art. 9.º Será tambien retirado del servicio todo Jefe ú Oficial que, despues de la clasificacion prevenida en el art. 6.º, capítulo 2.º, figure en las listas 5.ª y 6.ª, que deben comprender, segun dice la Ordenanza de 1793, á los indios para ascender por absoluta falta de inteligencia sin esperanza de que la adquirieran, y á los que por relajacion de su conducta merezcan ser excluidos del Cuerpo de la Armada.

Art. 10. Los Capitanes de navio de primera clase, al ser retirados forzosamente del servicio por haber cumplido la edad marcada en el art. 4.º del presente capítulo, tendrán los mismos haberes pasivos

vos, consideraciones y derechos que los Brigadieres del Ejército exentos de servicio, con quienes están asimilados.

Para las demás clases, ó sea desde Capitan de segunda á Alférez de navio inclusive, en el mismo caso de retiro forzoso por edad, se tomará como sueldo regulador de sus haberes pasivos el de sus correspondientes empleos, con arreglo á lo determinado en el art. 3.º de la ley vigente de retiros.

Los haberes pasivos de los Jefes y Oficiales retirados en virtud de lo dispuesto en los arts. 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del presente capítulo, se ajustarán á lo prevenido para casos generales en la ley vigente de retiros.

Art. 11. Quedan vigentes las disposiciones que rigen sobre retiros por causa de inutilidad á consecuencia de golpe, herida ó enfermedad adquirida en campaña.

CAPITULO V.

De los retiros voluntarios y licencias absolutas.

Artículo 1.º El retiro y la licencia absoluta se concederán por regla general á todo Jefe y Oficial, desde Capitan de navio á Alférez, que soliciten dichas situaciones, reservándose el Gobierno la facultad de negarlas por motivos especiales en circunstancias extraordinarias. Los derechos de retiro correspondientes se ajustarán á lo determinado en la ley vigente.

Art. 2.º El retiro á la licencia absoluta constituye una situacion definitiva, y ningun de los que entre en ella, así como los que deban ser bajas por pasar á otras carreras del Estado, podrán volver al servicio de la Armada.

CAPITULO VI.

Disposiciones generales.

Artículo 1.º Los ascensos, las promociones de una clase á otra dentro de la misma escala y declaraciones de mejora de antigüedad, las exenciones y retiros forzosos del servicio que se otorguen ó determinen con infraccion de las disposiciones expresas en esta ley, podrán reclamarse y ser anulados en la via Contencioso-administrativa, á instancia de cualquiera de los Jefes ú Oficiales postergados ó que se sintieren agraviados en sus derechos.

Art. 2.º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan á la presente ley.

Disposiciones transitorias.

1.º A los Brigadieres que existen hoy en su respectivo escalafon, se les declara aptos para ascender á Contraalmirantes, cubriendo vacante reglamentaria; pe-

EL ADIOS AL CONVENTO.

LA MONJA.

Trás el doble cancel del templo oscuro,
Templo y altar que á la oracion convidan;
Trás el labrado y misterioso muro
Donde las siervas de la Cruz anidan,
Una mujer, cordera enamorada
De aquel santo redil que el templo esconde,
Pura como la brisa regalada
Que al blando acento de la mar responde,
En la profunda soledad gemia,
Y al ¡ay! doliente de su dulce boca,
De sus ojos el sol llanto vertía
Entre la nube de la blanca toca.
Arrodillada sobre el mármol yerto,
Clava en la Virgen las miradas bellas
Que atravesaban el cancel desierto
Cual la dudosa luz de dos estrellas.
¿Por qué lloraba así? ¿Por qué gemia
La azucena que el templo perfumaba,
Y en medio del silencio en que yacia
Lágrimas y suspiros devoraba?
Era el instante fúnebre y medroso
En que espiraba el sol, y fugitivas
Las luces del crepúsculo dudoso
Trepaban por las lóbregas ogivas.
La temblorosa lámpara que arde
De la cóncava bóveda pendía,
Como el primer lucero de la tarde,
Que al frente del altar se detenía.
Esclava del Señor, virgen que lloras,
Oveja santa del redil divino,
Del claustro entre las bóvedas sonoras
Tus ocultos pesares adivino.
Hondo quebranto tu semblante abruma,
Perlas derraman tus tranquilos ojos,

Y de la iglesia al céntrico perfume
El blando aliento de tus labios rojos.
Comprendo de tu pecho los latidos;
Comprendo, virgen, tus suspiros puros;
El mundo, indiferente á tus gemidos,
Vendrá mañana á traspasar tus muros.
Mañana, el vallador que te guardaba
No será la gigante fortaleza
Donde la pompa terrenal acaba
Y la jornada del martirio empieza.
Si, que aunque vives ignorada y sola
En ese oculto y escogido puerto,
Como en el campo tímida amapola,
Como la palma en medio del desierto;
Aunque de Dios en el jardín sagrado
Te aduermes, te embelesas y te inspiras;
Aunque está por el cielo perfumado
El apacible viento que respiras;
Aunque en calma segura te contemplo
Del hondo claustro tras la verja densa
Rezando bajo la bóveda del templo
Donde el alma se abisma y se condensa;
Aunque la guerra con feroz bramido
No asalte de tu celda las umbréas,
Tambien llega esta vez hasta tu oído
La voz de las tormentas mundanales.
Mas si implacable la borrasca fiera
Por tu santo vergel ronca se extiende,
Oye el rumor de la Creacion entera
Que tu bendita libertad defiende.
Si, que bosques y prados y llauras,
Dilatadas laderas y colinas,
Escondido solar, selvas oscuras,
Abandonados campos y ruinas,
Grutas, riberas, gigantescos montes,
Donde la niebla entretejió su velo,
Bordando los azules horizontes,
Grijan, su frente levantando al cielo:

«Ocupad nuestros cárdenos escombros,
Y al arte bello nuestras rocas fieles,
Sostendrán colosales en sus hombros
Al cázares, palacios y cuarteles;
Mas no llagueis hasta el hogar sellado,
La casa del Señor, el dulce puerto,
Para el bullicio mundanal cerrado,
Para la calma y la virtud abierto.
No destruyais el huerto misterioso
Que el santo aroma del Eden exhala,
No sorprendais el sueño candoroso
Donde la imagen del Señor resbala.
La piedra que pongais en el camino
A las dolientes mártires del suelo,
Tal vez, agigantándola el destino,
Muro se vuelva que os esconda el cielo.»
¡Ah! si perdida vuestra mente aislada
En la tiniebla fúnebre y sombría
De la mansion claustral iluminada
Con la postrera claridad del dia;
Si, como yo, de los tumultos lejos,
Ante una luz que vacilante arde,
Recogierais los últimos reflejos
De la tranquila moribunda tarde;
Si el aura blanda en impalpable giro
Os llevase, al flotar murmuradora,
El débil melancólico suspiro
Del triste sér que tras la verja llora;
Si en mística oracion embelesada,
Como imagen del cielo peregrina,
A la sierva de Dios viérais postrada
Bajo los brazos de la Cruz divina,
No perderian su encanto y su hermosura,
Su santa uncion y saludable ejemplo,
Ni el templo que idealiza á la figura,
Ni la figura que embellece al templo.
Guardar la fé cual perla bendecida

Del alma pura en el vergel fecundo;
Sentir de lejos palpitar la vida,
Crecer los años y rodar el mundo;
Alzar un muro gigantesco y fuerte
Que aparte del placer la penitencia;
Fingirse acaso el sueno de la muerte
En medio del Abril de la existencia;
Ver de la luz la llama esplendorosa,
Y preferir, como tiniebla umbría,
En la celda otra luz que hace medrosa
Un eterno crepúsculo del dia;
El silencio trocar por el desierto,
Hacer del claustro en el tincon profundo
De una lámpara sol, edén de un huerto,
Del rezo un himno y de la celda un mundo;
Olvidar los halagos de la suerte,
De los martirios abrazar la palma,
Esperar entre sombras á la muerte,
Sin nubes ni tormentos en el alma;
Las joyas despreciar por los sayales,
Y trás la verja tétrica y sombría
Esconder unos ojos virginales
Que el amor para el mundo envidiaría...
Es otro amor en su gigante vuelo,
Es de virtudes manantial fecundo;
Es el amor purísimo del cielo,
Y apenas puede comprenderlo el mundo.
Si alguna chispa en vuestros pechos arde
De ese amor en que el cielo se recrea,
Cuando escuchéis en la dormida tarde
La campana del claustro que voltea;
Quando en medio de séres que os adoran
Disfrutéis del hogar los gozes puros,
Recordad esas virgenes que lloran
Trás los espesos y cerrados muros.
Dejad á la hermosísima doncella
Que trás los nudos del cancel se inclina,
Vivir en paz cual poderosa estrella

Que del claustro las noches ilumina.
Angelical, fascinadora y grave
Hunde en la toca la raucida frente,
Y allá en el fondo de la inmensa nave
De sus plegarias el rumor se siente.
Ella es la rosa que perfuma el templo,
Ella es del mundo celestial viajera,
Ella es de amor y de virtud ejemplo,
Ella es de su jardín la primavera.
La sierva del Señor perecería
Sin su altar y sus sueños inocentes.
Y hasta el aura del huerto gemiría
Llorando por los virgenes ausentes.
De aquellas melancólicas mansiones
No descorrais el misterioso velo;
No turbeis las eternas oraciones
Que al mundo libran del furor del cielo.
No sembréis el camino con abrojos
A las que aisladas en la fé se inspiran,
Y no empañéis con lágrimas los ojos
Donde los mismos ángeles se miran.
Si crecen ante Dios embelesadas
En ese amor que la virtud enciende,
Dejadlas en sus claustros, abrazadas
A los pies de esa Cruz que las defiende.
No troqueis esos templos en ruina;
No destruyais sus sacrosantos nombres;
No las esclavas de la Cruz divina
Penseis que son esclavas de los hombres.
No dejéis con el mundo de admirarlas
Como escogidas virginales perlas;
¡Si nos falta la fé para imitarlas,
Tengamos el valor de defenderlas!
Que piedra que pongais en el camino
A las dolientes mártires del suelo,
Tal vez, agigantándola el destino,
Muro se vuelva que os esconda el cielo.

ANTONIO F. GRILO.
Córdoba, Diciembre 1868.

ro se sujetarán para dicho ascenso á la eleccion, que determinarán los especiales méritos y servicios de cada uno dentro de su actual clase.

2.º A los Capitanes de navio que á la promulgacion de esta ley ocupen número en el primer tercio de escalafon de su clase, les bastará para obtener por eleccion el ascenso á Contraalmirante, cubriendo vacante reglamentaria, contar 18 años de embarco desde Guardia marina, y de ellos seis de mando en buque armado, desde Teniente de navio.

3.º A los Capitanes de fragata que se encuentren en las mismas circunstancias, les bastará para ascender á Capitan de navio, al cubrirse vacante reglamentaria, contar 16 años de embarco desde Guardia marina, y cuatro de mando en los mismos términos anteriormente expresados; contándose para los mismos efectos el plazo de dos años servido en Secretarías de Capitanías y Comandancias generales de departamentos, apostaderos ó escuadras, ó el mismo plazo con destino en las oficinas directivas de la Armada.

4.º Igual derecho de ascender tendrán los Tenientes de navio que ocupen el primer tercio de su escalafon al publicarse esta ley, si cuentan 14 años de embarco desde Guardia marina, sirviéndoles como tiempo abonable para el ascenso el plazo de dos años servido en el profesorado del Colegio naval, en el desempeño de Secretarías, de Capitanías y Comandancias generales de departamentos, apostaderos ó escuadras, y en las oficinas de los centros directivos de la Armada.

Madrid 15 de Diciembre de 1868.— El Ministro de Marina, Juan Bautista Topete.

La Gaceta del 18 publica varios decretos del ministerio de Gracia y Justicia:

—Declarando cesante á D. Demetrio Gonzalez de Villalaz, fiscal del estinguido tribunal especial de las órdenes militares.

—Declarando cesante á D. Bartolomé Velazquez Gazteú, del mismo tribunal.

—Y declarando cesante á D. Fernando Balsalobre, tambien del espresado tribunal.

Por el ministerio de la Gobernacion se ha espedido un decreto disponiendo lo siguiente:

1.º Quedan suprimidas las juntas provinciales y municipales de Beneficencia, y derogadas por tanto las leyes y reglamentos que á dichas juntas se refieren.

2.º Todas las funciones directivas y administrativas que las espresadas juntas desempeñaban, quedan refundidas en las que competen á las diputaciones provinciales y ayuntamientos, conforme á las leyes organicas provinciales y municipal.

3.º Quedan declarados cesantes todos los empleados en las oficinas y dependencias de dichas juntas.

4.º Las diputaciones provinciales y ayuntamientos nombrarán, en uso de sus atribuciones, los empleados que juzguen necesarios para el despacho de los negocios de beneficencia.

5.º Los fondos, documentos y efectos de las juntas provinciales y municipales de beneficencia, serán entregados con las formalidades correspondientes á las diputaciones y ayuntamientos.

Se ha espedido una orden por el ministerio de Fomento reformando las disposiciones 7.º y 8.º de la real orden de 10 de marzo de 1866, sobre tasacion de proyectos de carreteras, por las siguientes:

1.º La tasacion se verificará por dos peritos nombrados libremente, el uno por la direccion general de Obras públicas, agricultura, industria y comercio, y el otro por el concesionario. Los dos peritos, antes de verificar la tasacion, nombrarán de comun acuerdo un tercero en discordia, que practicará una nueva tasacion, caso de no haber conformidad entre los dos primeros. Del nombramiento hecho deberán dar cuenta inmediatamente á la direccion general.

2.º La tasacion hecha de comun acuerdo por los dos peritos ó las tasaciones de ambos y del tercero en discordia, en el caso de no haber conformidad entre aquellos, se elevarán á la direccion general para la resolucion que corresponda.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

La disposicion 4.º, seccion 5.º de la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855, publicada en la Gaceta del Gobierno del 27 del mismo, dice así:

«Con el fin de precaver las ocultacio-

nes y fraudes en la percepcion de los haberes de las clases pasivas, dispondrá el Gobierno Revistas periódicas de presente que la aseguren de la existencia de los individuos en la provincia donde radican sus pagos, así como de no haber sufrido alteracion el estado de las personas que funden en él el derecho que disfrutan.»

Para el exacto cumplimiento de la inserta disposicion, fué dictada la Real orden de 22 de Agosto de dicho año, cuya publicacion tuvo efecto en el Boletín oficial de la provincia, número 134 del lunes 3 de Setiembre, cuyas reglas resúmen las formalidades siguientes:

La 1.º y 2.º para que en los diez primeros dias de enero y julio de cada año tenga lugar la espresada Revista de todos los individuos que bajo cualquier concepto perciben haberes del Tesoro por sus derechos pasivos.

La 3.º para que con diez dias de anticipacion se anuncie la Revista en el Boletín oficial, como se verifica ahora, á fin de que todos los interesados se provean oportunamente de los documentos que al objeto hayan de necesitar.

La 4.º para que dentro de los diez primeros dias del próximo mes de Enero concurren personalmente ante el Contador de Hacienda pública los individuos de las clases pasivas, ya procedan de las carreras civiles ya de las militares, los cuales residan en la capital de la provincia, para cumplimentar ante dicho Jefe, la citada Revista.

Por la 6.º se ordena que los interesados presenten en el acto de la Revista los documentos siguientes:

Los retirados de Guerra y Marina el Real despacho, cédula, diploma ó documento que acredite el señalamiento de su haber. Un certificado de la Autoridad militar ó Jefe del Canton respectivo, y si no lo hubiese, del Alcalde ó Autoridad municipal, concretado solamente á manifestar estar avencidado ó empatronado en el punto ó distrito de su mando.

A continuacion de dicho certificado, pondrán los interesados y firmarán la siguiente nota: «Declaro, bajo mi responsabilidad, no percibir otro haber de fondos del Estado provinciales ó municipales que el que me corresponde como jefe, oficial, soldado ó lo que sea retirado.»

Las viudas y huérfanas de los Montepios civiles y militares y las que reciban pensiones remuneratorias ó llamadas de Gracia, presentarán ademas de la orden, oficio ó documento que justifique la concesion de su haber, una certificacion de su actual estado, que procurarán obtener de los señores Curas párrocos de sus feligresías; al pie de la misma certificará el Alcalde de hallarse empadronada en su demarcacion, y al final de todo pondrán y firmarán las interesadas la expresada nota de «Declaro no percibir otro haber de fondos del Estado provinciales y municipales que el que me corresponde como pensionista que soy de la clase que corresponde.»

Los cesantes y jubilados de todos los Ministerios concurrirán asimismo asistidos del titulo de sus clasificaciones ó documentos, equivalentes á demostrar el derecho de sus haberes, entregando al mismo tiempo las certificaciones del Alcalde, que exprese hallarse empadronado en su distrito y cuidando de estampar y firmar al pie de la misma la nota declaracion que respectivamente queda estampada para las clases anteriores.

Los exclaustrados y secularizados de ambos sexos, lo ejecutarán igualmente, con la sola diferencia de que unos y otros habrán de añadir en la nota una declaracion de que queda hecho mérito; que asimismo declaran poseer en rentas de bienes propios (la cantidad que sea y el punto en que los posean, ó que no poseen bienes algunos, segun en el caso en que se encuentren.)

La relacion 7.º ordena que los señores Alcaldes constitucionales de los pueblos hagan en ellos las veces del Contador de Hacienda pública, debiendo por consiguiente presentarse ante los mismos todos los individuos de dichas clases, que residan en el término de sus jurisdicciones para pasar la indicada revista sin que dicha formalidad inhabilite á los dichos señores Alcaldes para autorizar tambien las certificaciones de residencia que se les reclamen por los interesados á quienes hayan de revistar.

La 9.º advierte que si por imposibilidad física no pudiera algun interesado presentarse á la revista, estará sin embargo obligado á dar el oportuno aviso de ello al Contador ó Alcalde (segun corresponda) quienes por sí ó por persona autorizada al efecto, pasarán á domicilio para cerciorarse de su verdadero estado y recoger los documentos que debiera entregar.

La 10.º previene que por el solo hecho de no concurrir los interesados á pasar la revista en la forma ya esplicada se proceda desde luego por la Contaduría á la suspension del pago de sus haberes, dándose cuenta seguidamente á la superioridad para la resolucion que proceda.

La 11.º disposicion es contraria á que los señores Alcaldes, dentro de los seis dias siguientes al de terminada la revista ó sea

desde el 11 al 16 inclusive del próximo mes de Enero remitan al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia relacion nominal de todos los interesados á quienes hayan pasado la mencionada revista, haciendo al margen de estas las observaciones que les ofreciere, tanto la identidad de las personas como los documentos que presentan ó por cualquiera otra causa que pudiera infundir recelos sobre la legitimidad ó improcedencia del derecho. Dentro de las relaciones expresadas cuidarán dichos señores Alcaldes de que vengán acompañándose como justificantes de la revista que autoricen los documentos de certificacion de residencia y fés de estado que respectivamente les entreguen los interesados de uno y otro sexo con las formalidades que se exigen á dichas clases por la 6.º de estas disposiciones.

Todo lo que para la debida inteligencia de los funcionarios é interesados á quienes compete se publica y advierte la presente circular á fin de que procuren llenar los deberes que se les dejan señalados, y en exacto cumplimiento de las disposiciones que así lo tienen prevenido, y se advierte que no serán admitidos en esta oficina documentos algunos de los ya mencionados sin que sean remitidos por los señores Alcaldes constitucionales al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se han de pasar á esta Dependencia.

Córdoba 15 de Diciembre de 1868.— Timoteo Díaz de Morales.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

Se ha resuelto por el ministerio de Hacienda, que desde el trimestre actual paguen los dueños de cafés la cuota de tercera clase, que como contribucion pagaban antes, aunque en sus establecimientos se espendan almuerzos y cenas; si bien los cafés que tengan restaurants dentro del mismo local, deberán satisfacer 30 escudos anuales como cuota especial, ademas de la que marca la citada clase tercera á los cafés.

El señor ministro de la Gobernacion ha dirigido á los gobernadores de provincia el siguiente telegrama, que nos parece tan oportuno como legal:

«Sabe el gobierno que en algunas localidades hay sobreescitacion con motivo de la eleccion municipal. Haga V. S. entender, que toda coaccion, proceda de mayorias ó minorias y de autoridades, producirá nulidad de eleccion, y, al dar cuenta de ella, lo hará tambien de estar entregados á los tribunales los que las ejerzan. Haga V. S. responsables á los alcaldes de garantizar la libertad y el orden en los colegios.»

Dice la Correspondencia del 18:

A la una de la tarde de hoy ha llegado á Madrid el general de la armada D. Casto Mendez Nuñez. En la estacion de Atocha, desde las primeras horas de la mañana esperaban al ilustre viajero el señor ministro de Marina con los jefes y oficiales del mismo ministerio, é inmediatamente y ocupando los carruajes que al efecto estaban preparados, el distinguido marino seguido de los altos funcionarios que habian salido á recibirle, se trasladó á la plaza de Santa Ana número 15, donde permanecerá alojado. Al Sr. Mendez Nuñez han acompañado desde Cádiz su señor hermano D. Genaro y el teniente coronel de artillería de Marina D. Gaspar Salcedo. El gran retraso que se ha notado en la llegada del insigne viajero, parece que reconoce por causa el desperfecto que ha experimentado ayer la via, y del cual nos ocupamos en nuestro último número.

Leemos en la Iberia:

Lo habiamos vaticinado.

«Se ha descubierto una conspiracion absolutista en Pamplona, siendo aprehendidos algunos sujetos. Figura sobre todo cierto personaje político cuyo nombre ha rodado estos dias por las columnas de los periódicos.

En Leon ha abortado otro plan con miras idénticas.»

Dícese que muy en breve aparecerá el decreto por nosotros pedido y deseado, dice la Reforma, declarando la libertad de Bancos; esta medida, tan conforme con las ideas económicas y políticas del Sr. Figuerola, proporcionará sin duda alguna grandes ventajas al país y aumentará el número de establecimientos de crédito en todas sus manifestaciones. Necesario es que el ministro de Hacienda no haga esperar estas y otras disposiciones no menos importantes que de él esperan los que concocen su competencia en materias financieras.

Se nos remite para su publicacion el siguiente

MANIFIESTO-PROTESTA

De los Comités Democrático-republicano y progresista-avanzado de Montoro, sobre las elecciones Municipales de esta ciudad, que han dirigido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

—Los que suscriben, individuos de los comités ya espresados, en estrecha fraternidad exponen. Parece increíble, aunque sea por desgracia una verdad dolorosa, que cuando por los ámbitos de toda España resuenan aun los ecos triunfantes de la revolucio; que cuando por todas partes no se advierte mas que el movimiento ordenado para ejercer por primera vez los ciudadanos los derechos en ella conquistados; cuando en fin, por do quiera no se vé otra cosa que la alegría y a borozo por estar próximo el dia en que ha de ejercer el pueblo su voluntad soberana; solo en esta infortunada ciudad se dé el triste y deplorable espectáculo de que el bullicio, el movimiento y la alegría de todas partes, esté convertida en un significativo y sepulcral silencio, indicando con esto, que algo grave, algo extraordinario, algo horrible y monstruoso ha ocurrido en su recinto, cuando de tal modo se presentan sus moradores en dias tan críticos y solemnes; y en efecto, el Ayuntamiento, que por obra y gracia de la Junta revolucionaria tenemos en esta, atento solo á su conservacion ó á la de sus adeptos desde el instante mismo de su formacion, principió á poner en práctica el plan que en sus conciliábulos creyó que le habia de conducir al logro de sus deseos: para esto no ha vacilado en emplear toda clase de medios, tales como la coaccion, la seducion, el engaño, las falsedades y las calumnias; desplegando juntamente el despotismo mas odioso y brutal del que no ha habido un ejemplo igual ni aun en los tiempos de mando del general Narvaez; y para complemento de su inconsiderada conducta, en la reparticion de las cédulas de vecindad, ha procedido del modo mas parcial, repartiéndolas á los que estaban afiliados á su partido y como unas docientas á los del opuesto, dejando á mas de mil electores sin papeleta, obligándolos á dejar sus ocupaciones habituales para reclamarlas, entreteniéndolos uno y otro dia bajo frivolos pretestos, hasta conseguir el aburrirles y que dejasen abandonada su reclamacion para por este medio privarles del derecho electoral; en tal estado y apesar de tan desfavorables condiciones nos aprestabamos á la lucha con decision y seguros de conseguir el triunfo: mas los que no han vacilado en falsear uno por uno todos los principios proclamados en la revolucion, no podian consentir que se les escapase la presa, y habiendo ya agotado todos el arsenal de sus recursos, no les quedaba otro que el de la fuerza bruta, al que no vacilaron en recurrir como única tabla de salvacion, aun cuando para ello tuvieran que manchar con sangre inocente las calles de esta pacífica ciudad.

El dia tres de los corrientes, dia de consternacion y de luto para este vecindario, con motivo de una manifestacion pacífica Democrático Republicana, que con beneplácito de la autoridad y con el mayor orden se efectuó por varias calles de esta poblacion, la que al entrar en la plaza de la Constitucion, con el objeto de que la muchedumbre cómodamente pudiese oír la elocuente voz del Lemócrata Republicano Francisco de Leiva, y estando aquella masa inerte preparándose para mejor oír al orador, súbitamente, sin intencion de ninguna clase y con la mayor crueldad sufrió varias descargas de fusilería de la Guardia asalarada del Ayuntamiento, de las que resultaron cuatro muertos y varios heridos, y no contenta la referida guardia con su primera hazaña, continuó con encarnizamiento haciendo disparos á los fugitivos, causando con este proceder tan inhumano un estado de terror y de pánico inesplicable en toda la poblacion. Mas aun, no eran bastantes estas ecatombs sangrientas, aun era necesario remachar los tornillos de las cadenas con que trataban de aprisionar á sus contrarios, y constituido con este objeto este Alcalde en tribunal judicial, despreciando las intimitaciones del Juzgado de primera instancia, principió inmediatamente á instruir sumaria de estos hechos; y como era consiguiente, apareció por medio de declaraciones amañadas, que los jefes de la manifestacion habian sido los que se habian propasado a vias de hecho contra la referida guardia; y considerando como autores de los delitos de sediccion, motin ó perturbadores del orden público, fueron reducidos á prision los señores Valseca, Pedrajas, Zafra, Fernandez, Leiva, Hidalgo y otros.

En situacion tan grave, y conociendo que el terreno legal nos está cerrado por ahora, se creen en el deber de retirarse de la lucha electoral, protestando de la nulidad de las que han de tener lugar en esta ciudad en los dias prefijados, por ser hechas sin la intervencion de un partido legal que por los medios tan reprobados é inicuos que ya tienen manifestado, ha sido violentamente espulsado de sus derechos; y así como fundándonos en el artículo 69 de la ley para el ejercicio del Sufragio universal, á su debido tiempo protestarán ante el Ayun-

tamiento, les ha parecido oportuno dirigir á V. E. esta manifestacion para los efectos que haya lugar.

Montoro 17 de Diciembre de 1868.— Martin Jurado.—Juan Andrés Jurado.—José Torres.—Juan A. de la Plaza.—Juan Benitez León.—José M. Valseca, asociado.—Por Cristobal de Palma, Rafael de Cañas Aviles.

Variedades.

SI YO FUERA PAJARO...

No sé si les importará á Vds. gran cosa lo que Jadhel haya podido pensar ó creer en esta miserable vida, ¡oh discretos lectores de ambos sexos!; pero les advierto que hoy no escribo para Vds., sino para los lectores indiscretos y chismosos, amigos de curiosear vidas ajenas y que prefieren murmurar de los defectos del prójimo á corregir los suyos propios.

En todas las poblaciones, cultas é incultas, existe una clase de personas como las aludidas, clase respetable por su número, no compuesta exclusivamente de la hez de la sociedad, y á la cual me siento inclinado por natural simpatía, porque ¡válgame Dios! todos, quien mas quien menos, hallamos gusto en despellejar á nuestros semejantes, ejercicio que, al fin y al cabo, hecho con cierta moderacion, no ha de cerrarnos las puertas del paraíso.

Yo, en cambio de los ratos de inocente solaz que las ridiculeces y extravagancias del género humano me proporcionan á mi paso por este valle de lágrimas, quiero á modo de justa correspondencia revelar una de mis manías: antojo imposible, deseo irracional, ya lo sé, pero que me aqueja de cuando en cuando desde mis primeros inocentes años.

Ya cuando iba al colegio, cada vez que al trasponer sus umbrales me acongojaba pensando que tendria que pasar tres horas repitiendo por centésima vez las Aventuras de Simon de Nantua, la monótona tabla de multiplicar y la noticia de los principales rios y cordilleras de montañas; ya entonces, digo, suspiraba á menudo exclamando de buena fe: ¡si yo fuera pájaro!

Cuando me hacian salir por fuerza al campo, y veia las alondras que voluntariamente se escondian entre los terrones y levantaban de repente el vuelo para posarse á su placer en un ribazo, en un sauce ó en sitio que á mí no me era dado adivinar, yo entre uno y otro vaiven de la magulladora tartana exclamaba tambien con su respectivo acompañamiento de suspiro: ¡si yo fuera pájaro!

Podria alabarme de haber sido de los que en mi tercera edad comprendieron aquellos versos de «Segismundo»:

«Nace el ave, y con las galas que le dan belleza suma...»

Pero soy modesto y nunca me alabaré de una circunstancia que tanto me favorece.

Por lo demás, cuando me despedía una novia sin poder yo olvidarla, y veia la indiferencia con que sobrellevan los pájaros ese género de contratiempos, los envidiaba tambien, de todo corazón. Dicen que de esta regla debe exceptuarse la tórtola, y le atribuyen una especie de nostalgia matrimonial inexplicable; pero yo no entienda de tórtolas: me fijaba solo en los tórtolos, de cuya constancia amorosa no he oido elogio alguno.

Después, cuando desvalido en tierra extraña tuve que desdorar el alto don del entendimiento, y en vez de aplicarle á desentrañar los inefables prodigios de la creacion, hube de aplicarlo á averiguar el domicilio de lavandera menos destrozada y mas equitativa en los precios; y veia á los matutinos pájaros que en mitad del arroyo se lavaban y planchaban todo el atavío, sin ofender el decoro de su clase; lo vuelvo á confesar: les envidié y no sé cuánto habria dado por ser admitido en el reino ornitológico.

Y durante el resto de mi vida, en toda afliccion y enojo, el deseo de ser pájaro me ha acompañado.

Me veces el disparo de un inhumano cazador cortaba repentina y extrepitosamente á mi lado una existencia pajaril.

Entonces se moderaba un tanto mi singular deseo y decia para mí:

—¡Tatel Si hubieras sido tú ese pobre pájaro, pobre de tí.

Pero la Providencia permitia que en el acto mismo un pronunciamiento, por medio de idénticos disparos dejase tendidos á mis pies algunos pares de personas y pensaba yo:

—Ahí tienes; si hubieran sido pájaros, algunos se habrian salvado.

¿Pues y al verme dentro de una cárcel? ¿Qué pájaro es capaz de imaginar la envidia que inspira en el hombre que por

la mañana le pone á su reja misma la maga de pan para él amargo?

Visto ú oído detras de los hierros de una cárcel es cuando mas bello, mas admirable parece el pájaro: el vulgar gorrion adquiere bajo el aspecto moral caracteres gigantesco; la lechuza misma, libre en su oscuridad, hace palpitar de deseos el corazon del hombre, que viéndose inferior á ella, se condenaría de buena gana á imitar eternamente su silbido y á habitar su mismo hueco en el campanario con tal de tener sus alas.

El pájaro llega á acostumbrarse á la jaula; llega á no poder vivir sido enjaulado, necesidad que puede satisfacer siempre que se le antoja; pero el hombre, á pesar de los moralizadores propósitos de todos los códigos penales, tiene la desgracia de no poder vivir sin libertad; y este es otro de los motivos que con frecuencia ha hecho brotar de mis labios la exclamación: ¡si yo fuera pájaro!

Hoy mismo, si yo lo fuera no estaria mejor que estoy posado entre las ramas de un castaño?

Allí sin temer los efectos del oro reaccionario esperaría la votacion definitiva de las Constituyentes.

No me habian de faltar mi centenar de granos de algarrobilla y de maiz, y tres higos para la crisis industrial y financiera, aunque se prolongase mañana el estado de interinidad que la prolonga á ella.

Hoy mismo, podia ir tambien á los Estados-Unidos, por ejemplo, ó si se quiere á Suiza; á ver mundo.

Y ahí me tienen ustedes confeso y convicto de mi ridiculidad, pero no curado como desearia, porque conozco que no le hace á uno favor el deseo de ser pájaro, siendo, hombre y español y mayor de veinticinco años, y habiendo derribado una dinastía. —JADIEL. —(El Telégrafo.)

Gaceta.

Elecciones municipales. — He aquí las notas que hemos recibido á la hora de cerrar el ajuste de este número relativas á la votacion de ayer.

DISTRITO 1.º.—D. Juan José Barrios, 334.—D. Manuel Matilla y Barrejon, 334.—D. Francisco de la Cruz y Austria, 333.—D. Francisco de Leiva, 332.—D. Juan Velasco y Vergel, 332.—D. José de Burgos y Herrera, 332.—D. Abelardo

Abdó, 331.—D. Francisco Sanchez Camacho, 326.—D. Antonio Ortiz, 325.—D. Francisco Morado Gomez, 325.

DISTRITO 2.º.—D. Manuel Gonzalez Serrano, 225.—D. Victoriano Rivera y Romero, 223.—D. Francisco Suarez Varela, 222.—D. Rafael Maria Gorrindo y Castro, 220.—D. Santiago Barba, 118.—D. Ildefonso Gonzalez Cruz, 117.—D. Mariano Arroyo, 116.—D. Antonio Carrasco, 116.

DISTRITO 3.º.—D. José Cantuel y Lopez, 288.—D. José María Rodriguez y Garcia, 288.—D. José Crespo y Merino, 288.—D. Antonio Luque y Lubian, 287.—D. Juan Somoza y Lazcano, 286.—D. Francisco Rodriguez, 187.—D. Nicolás Laborde, 186.—D. José Salcedo, 184.—D. Juan Angel Ferrer, 182.—D. José María Sanchez, 182.

DISTRITO 4.º.—D. Rafael Anchelega, 324.—D. Cristóbal Arenas, 322.—D. José Aguilar Muñoz, 322.—D. Ramon Saldana, 322.—D. Rafael Torres Gomez, 322.—D. Enrique Martin, 156.—D. Antonio Leon y Ayllon, 156.—D. Vicente Hombre, 156.—D. Miguel Callejas, 156.—D. José María Cadenas, 156.

DISTRITO 5.º.—D. Rafael Rojo, 294.—D. José Cerrillo, 294.—D. José Carrasco Mesa, 294.—D. Rafael de la Huerta Sanchez, 294.—D. Mariano Trigo, 291.—D. Ramon del Pino, 99.—D. Pedro Barrio nuevo, 99.—D. Manuel Alcaide y Molina, 99.—D. Angel Hidalgo del Riego, 99.—D. Rafael Castellano y Cazares, 99.

DISTRITO 7.º.—1.ª Seccion.—D. Braulio Tierno, 196.—D. Antonio Castejon, 192.—D. Miguel José Ruiz, 190.—D. José Sanchez Guerra, 187.—D. Narciso Molina, 158.—D. Angel de Torres, 157.—D. Mariano Gonzalez Aguilar, 154.—D. Rafael Salinas y Perez, 152.—D. Leon Castro y Espejo, 151.—D. Rafael Conde y Souleret, 150.

2.ª Seccion.—D. Angel de Torres, 245.—D. Mariano Gonzalez Aguilar, 239.—D. Rafael Salinas y Perez, 236.—D. Rafael Conde y Souleret, 236.—D. Leon Castro y Espejo, 234.—D. Antonio Castejon, 185.—D. Miguel José Ruiz, 182.—D. Braulio Tierno, 182.—D. Narciso Molina, 180.—D. José Sanchez Guerra, 171.

No hemos podido adquirir los datos correspondientes al distrito 6.º

Correo.—Con cinco horas de retraso llegó ayer á esta capital el correo de Madrid. Parece que la detencion fué producida por un descarrilamiento, sin consecuencias fatales. ¿Se repetirán muchos otros percances?

Mesa.—La del sexto distrito elec-

teral de que ayer no pudimos dar cuenta, quedó constituida como sigue: Presidente, D. José Cerrillo. Secretarios, D. Ramon Nochetto, D. Mariano Gonzalez Aguilar, D. José de Luque y D. Rafael Bujalance.

Abrigarse.—La Diputacion provincial ha acordado que se dé conocimiento al Sr. Presidente de la junta de Beneficencia de la necesidad del reparto entre los acogidos en los establecimientos de esta capital de las ropas apropiadas para la estacion presente.

Obra literaria.—El último trabajo del inspirado poeta cordobés D. Antonio Fernandez Grilo, que insertamos en el folletín de este número, ha merecido los mayores elogios de la prensa madrileña. En esta Oda se muestra su autor, como ha dicho un diario, vate lleno de ternura y sentimiento, poeta español, noble y caballero, poeta cristiano: llamamos hacia ella la atencion de nuestros lectores y nada decimos de su mérito literario porque es superior á cuantos elogios pudieramos tributarle.

Candidatura.—He aquí la que ha recomendado el comité liberal de Lucena: D. Antonio Hurtado.—D. Francisco Alvarez de Sotomayor.—D. Fernando Quintana.—D. Francisco Fernandez Garcia.—D. Gregorio Bañales.—D. José Lopez Reyes.—D. Francisco Castilla Alcaide.—D. Cristóbal Fastegueras.—Don Rafael Gonzalez Crespo.—D. José María Lavela.—D. José Martinez Solves.—Don Joaquin Quintero y Meja.—D. Juan Montilla Rivas.—D. Luis Ruiz Blanco.—Don Antonio Blancas y Palma.—D. José Lopez Olmo.—D. Manuel Valle y Valle.—Don Antonio Serrano y Puech.—D. Pedro Muñoz Rodriguez.—D. Antonio Quintero Hidalgo.—D. Isidro Lopez Romero.—D. Pedro Orellana Torres.—D. Francisco Carmona y Castilla.—D. Francisco de Paula Castro.—D. Luis de Huertas Espino.—D. Fernando Cabeza y Lavela.

Misa nueva.—Mañana á las diez celebrará su primera misa en la Iglesia del convento de Santa Cruz el nuevo Presbítero Sr. D. José Laguna y Carrillo. Predicará el Sr. D. Wenceslao Gimenez y Garcia.

Llegada.—Entre turrón y batatas—panderetas y cencerros—llega mañana un anciano á Córdoba, y es el Invierno.

Reparto.—Se han empezado á repartir las cédulas electorales para Diputados á Cortes, cuyo servicio se ha encargado á los Sres. concejales.

Cuentas.—Han sido aprobadas las cuentas de la comision de monumentos históricos y artísticos correspondientes al

Museo Arqueológico y respectivas á los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y hasta el 6 de Noviembre último.

Delincentes.—Se han suprimido las dos plazas de delincentes que para auxiliar al Arquitecto provincial creó la junta revolucionaria.

Receta.—La Administracion de Hacienda pública de esta provincia en una reciente circular escita á los Ayuntamientos de la misma para que obviando toda clase de obstáculos realicen sin demora el cobro del impuesto personal, entregando su importe en la Tesoreria.

Obras.—El 21 del actual se subastan en el despacho oficial del Sr. Gobernador civil las obras de reparacion de las casas número 3 plazuela del Juramento y 13 calle de la Almona Alta de esta capital. El tipo de la primera es de 121 escudos y de 165 el de la segunda.

Vacante.—En tal estado se halla la secretaria del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, dotada con 600 escudos anuales. Hasta el 17 de Enero próximo se admiten solicitudes.

Banco.—En Filadelfia, ha dado á luz una mujer, un niño con cuatro pier-nas. Aquí nacen algunos como ese, pero no usan las dos supernumerarias.

Denuncias.—Se ha prevenido por el Sr. Gobernador á los Alcaldes de la provincia que despleguen todo su celo para que no queden impunes las denuncias que hagan los empleados de ferro-carriles, prestándoles todo el auxilio que necesiten.

Boletín religioso.

Hoy.—Sto. Domingo de Silos, abad y fundador.—Mañana, Santo Tomás, apóstol.

Jubileo circular.—Hoy y mañana, en la parroquia del Salvador, en sufragio del alma del Señor Don Pedro Leon y Navarrete (Q. E. P. D.).

En la Santa Iglesia Catedral predicará hoy el Sr. D. Andres Robles.

Hoy á las diez se celebrará en la parroquia del Salvador una solemne funcion á su titular Santo Domingo de Silos, en la que panegirizará las virtudes de dicho Santo el Sr. Lic. D. Manuel Aroca.

Primero y segundo dia de las jornadas de Maria Santisima, en S. Juan de Letran, á las oraciones.

Hoy y mañana, quinto y sexto dia de las Jornadas de Maria, en la Parroquia del Salvador, á las oraciones.

Los asociados á la corte de Maria visitarán hoy la imagen de Nuestra Señora de la Esperanza, en S. Pedro.—Mañana, á Ntra. Sra. de las Nieves, en la Catedral.

Espectáculos.

TEATRO DE LA ZARZUELA EN EL CAFÉ DEL RECREO.

Funcion para hoy.

A las 3 y media de la tarde.—Entrada un real, sin opcion á consumo.—La aplaudida zarzuela en dos actos, titulada: La cola del diablo.—Finalizando con el divertido sainete: Caldereros y vecindad.

Funcion para la noche.

A las ocho.—La zarzuela en un acto, titulada: El lancero.—A continuación la zarzuela en un acto: El último mono.—Finalizando con la zarzuela en un acto: En las astas del toro.

Funcion para mañana.

La divertida zarzuela en dos actos, titulada: Pablo y Virginia.—Finalizando con el divertido sainete.—Turrís, burris, triquis traques.—Entrada 2 1/2 rs. con opcion á uno de consumo.—A las 8.

NOTA. Se está ensayando para poner en escena en las Pascuas el drama bíblico en 6 cuadros, titulado: Herodes el grande ó la degollacion de los inocentes.

CAFÉ DEL GRAN CAPITAN.

Gran concierto para hoy.

PROGRAMA.

Auber.—Muttá di Portici, Overtura.—Verdi.—Duo de Contralto y tenor del Trovador.—Bellini.—Introduccion de la Norma.—Bellini.—Duo de la opera Beatrice di Tenda.—Verdi.—Coro introduccion del tercer acto de Hernani.—Reparaz.—Gran Wals.—A las 7 y media.—Entrada un real de consumo.

CIRCO GALLISTICO.

Situado en la Plazuela de las Doblas. Hoy habrá luchas de gallos: la admision de los mismos para anotarlos en lista empieza á las diez y concluye á las once y medio punto, dando principio á las quimeras á las 12.—Entrada, un real.

CORDOBA.—1868.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA, San Fernando, 31.

SECCION COMERCIAL.

Mercados.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 4. Consolidado 32,10. Diferido 30,35. Denda amortizable de primera clase 00,00. Id. de segunda 00,00. Id. del personal 25,25. Acciones del Banco de España 120,00.

CORDOBA.

Habiendo vuelto á entorpecerse el servicio que habia establecido para saber con exactitud los precios del trigo y la cebada en esta capital, suspendemos su publicacion hasta que pueda sacerse como corresponde.

Acete á 42. Jabon blanco á 46 cuartos hora. Carne de vaca á 30 cuartos libra.

SEVILLA.

En la Alhóndiga. Trigo de 49 á 63. Cebada 28. Habas 40. Acete de 40 1/2 á 42 1/4.

GRANADA.

Trigo de 50 á 60. Cebada de 30 á 33. Habas de 54 á 56.

MALAGA.

Trigo de 50 á 64. Cebada de 25 á 34. Habas de 47 á 60. Acete de 44 á 00.

JEREZ.

Trigo de 58 á 60. Cebada de 26 á 28. Habas de 47 á 48. Acete de 63 á 65.

JAEN.

Trigo de 58 á 61. Cebada de 30 á 34. Habas de 50 á 54. Acete de 54 á 56.

Correos.

ENTRADAS.

De Madrid y su carrera á las 12 y 6 minutos del dia. De Cádiz y su carrera y de Sevilla y la suya á las 2 de la tarde. De Sevilla segunda expedicion, á las 11 y 30 minutos de la noche. De Málaga y su carrera á las 12 y 15 minutos de la tarde. De los pueblos de la sierra á las 9 de mañana.

SALIDAS.

Para Madrid y su carrera á las 2 y 35 minutos de la tarde. Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la suya á las 12 y 25 minutos del dia.

Para Málaga y su carrera á las 2 y 30 minutos de la tarde.

Para Sevilla segunda expedicion, á las 6 y 20 minutos de la mañana.

Para los pueblos de la sierra á las 3 de la tarde.

Horas de recoger la correspondencia. 10 y 30 minutos de la mañana.—12 de la tarde.—10 de la noche.

Ferro-carriles.

De Córdoba á Madrid.

Habrán dos trenes diarios. El uno saldrá de Córdoba á las 2 y 30 minutos de la tarde, y llegará á Madrid á las 6 y 55 minutos de la mañana, conduciendo el correo. De Madrid saldrá, tambien con el correo, á las 8 y 20 minutos de la noche, y llegará á Córdoba á las 12 y 6 minutos de la mañana. Este tren solo llevará coches de primera clase entre Madrid y Andújar, y de primera y segunda entre Andújar y Córdoba.

El otro tren, que llevará coches de las tres clases, saldrá de Córdoba á las 5 y 45 minutos de la mañana, y llegará á Madrid á las 11 y 35 minutos de la noche. De Madrid saldrá á las 7 de la mañana y llegará á Córdoba á la una y 23 minutos de la madrugada.

Precios: en primera clase 194 rs. 50 céntimos; segunda clase 150 rs. 75 cént.; tercera clase 92 rs. 50 cént.

De Córdoba á Sevilla.

Habrán tres trenes diarios. Saldrá el primero de Córdoba á las 6 y 20 minutos de la mañana, llegando á Sevilla á las 1 y 5 minutos de la tarde. De Sevilla sale á las 5 y 10 minutos de la mañana y llega á Córdoba á las 11 y 30 minutos de la misma.

El segundo tren sale de Córdoba á las 12 y 49 minutos del dia, y llega á Sevilla á las 4 y 35 minutos de la tarde. Este tren conduce el correo general y se puede ir directamente á Cádiz. De Sevilla sale á las 10 y 40 minutos de mañana y llega á Córdoba á las 2 de la tarde. Este tren conduce el correo y se puede venir directamente de Cádiz.

El tercero sale de Córdoba á las 4 de la tarde, y llega á Sevilla á las 10 y 30 minutos de la noche. De Sevilla sale á las 12 y 15 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á las 14 y 30 minutos de la noche.

Precios de Córdoba á Sevilla y vice-versa. Primera clase, 57 rs. 75 cént. Se-

gunda clase, 43 rs. 25 cénta. Tercera clase, 26 rs.

De Córdoba á Málaga.

Habrán dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba á las 6 y 44 minutos de la mañana, llegando á Málaga á las 2 y 56 minutos de la tarde. De Málaga sale á las 6 y 15 minutos de la mañana, y llega á Córdoba á las 12 y 45 minutos de la tarde, conduciendo el correo.

El segundo tren sale de Córdoba á las 2 y 25 minutos de la tarde, y llega á Málaga á las 8 y 25 minutos de la noche, conduciendo el correo. De Málaga sale á las 1 y 20 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á las 10 y 44 minutos de la noche.

Precios de Córdoba á Málaga y vice-versa. Primera clase, 93 rs. 50 cént. Segunda clase, 70 rs. 25 cénta. Tercera clase, 42 rs. 50 cént.

Seccion de Bobadilla á Antequera.

Hay cuatro trenes: saldrán de Bobadilla á las 9 y 30 minutos de la mañana; á las 11 y 45 minutos de la misma; á las 5 de la tarde y á las 7 y 54 minutos de la noche. Llegarán á Antequera respectivamente á las 10 y 4 minutos de la mañana; á las 12 y 49 minutos del dia; á las 5 y 34 minutos de la tarde; y á las 8 y 25 minutos de la noche.

De Antequera saldrán á las 5 y 45 minutos de la mañana; á las 8 y 30 minutos de la misma; á las 10 y 45 minutos de id.; y á las 3 y 55 minutos de la tarde; llegando respectivamente á Bobadilla á las 6 y 19 minutos de la mañana; á las 9 y 4 minutos de la misma; á las 11 y 19 minutos de id.; y á las 4 y 29 minutos de la tarde.

Diligencias.

La Antigua Eoijana.

Empresa de diligencias con servicio diario, entre Eoija y Palma en combinacion con el ferro-carril de Córdoba á Sevilla: Salen los pasajeros de esta capital en el tren de las 6 y 20 minutos de la mañana. Se despacha en la Carrera del Puente número 43, por D. Antonino Alfaro.

Otros carruages.

Empresa de trasportes en combinacion con los ferro-carriles para Montilla, Aguilar, Lucena, Benamejil, Antequera y Málaga, por D. Alfonso Maroto. Salen de Córdoba todos los dias.

Los efectos que se hayan de trasportar deben quedar entregados el dia antes de la salida. Los precios son muy arreglados. Se despacha en Sevilla por D. Manuel Lacambra, calle de las Sierpes, núm. 51, fonda de Europa.

En Córdoba, por D. Alfonso Maroto, plazuela de la Compania.

Omnibus.

De la calle del Ayuntamiento núm. 2, saldrá uno todos los dias para la estacion de los ferro-carriles media hora antes de la designada para la marcha de cada tren.

Monte de Piedad.

Está abierto en casa núm. 1.º, calle de los Manriques, los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde: se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 500 rs. al 6 por 400 anual.

Campanadas.

que en caso de incendio deben dar las Parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurra el mismo. Catedral, 1.—S. Pedro, 2.—S. Andrés, 3.—S. Lorenzo, 4.—Sta. Marina, 5.—San Nicolás de la Villa, 6.—S. Miguel, 7.—Compania, 8.—S. Juan, 9.—Agerquia, 10.—Santiago, 11.—Magdalena, 12.—Espiritu Santo, 13.—S. Basilio, 14.—Merced, 15.

Para los incendios en despoplado se darán como señal tres golpes con la campana mayor en las parroquias de la Catedral, S. Nicolás de la Villa, Salvador, Sta. Marina y S. Andrés, cuyas tres campanadas alternarán por espacio de una hora con el volteo de una esquela.

Cosarios.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se expresan. Posada de Sta. Marta. Bujalance.—Francisco Desela y Luis Valera. Dos Torres.—Isidoro Molina. Añora.—Juan Espejo. Villa del Rio.—Pedro Moyano y Francisco Real.

Hinojosa.—Francisco Gonzalez, Manuel Delgado y Diego Murillo. Pozoblanco.—Joaquin y Martin Redondo y Antonio Laureano.

Posada de la Madera. Castuera.—Juan Matamoros. Pedroches y Almáden.—Ildefonso Ruiz y José Lopez.

Priego.—Cecilio Arenas. Luque y Granada.—Mateo Morin. Montoro.—Francisco Luque.

Posada de las Yervas. Villanueva de Córdoba.—Bartolomé de Castro y José Jurado y Romaro.

Priego.—Antonio Aguilera. Baena.—Isidro Colodrero.

Doña Mencía.—Cristóbal de la Cruz. Carlota.—Francisco de la Cruz.

Posada del Potro. p.º.—José Reina.

Rambal.—Andrés Panadero. Ecija.—Salvador Dieguez. Montalvan.—Agustin Robles.

Parador del Toro. Cañete de las Torres.—Manuel Gutierrez Ruda.

Obejo.—Francisco Diaz y Luis Aguilar Fernan-Nuñez.—José Serrano, Antoni Toledano, Alfonso Rubio y Juan Garcia.

Palma del Rio.—Juan Perez. Montalvan.—Ildefonso Robles.

Casa de la Fuente. Cabra.—Gabriel Reyes (a) Floro.

Franqueo

de la correspondencia. CARTAS para el interior de las poblaciones.—Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso, y por estas no se pagará el cuarto llamado del cartero. Para todos los pueblos de la península é islas adyacentes.—El franqueo es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados.—Además de los sellos de franqueo otro de 200 milésimas de escudo. Para Cuba y Puerto-Rico.—Un sello de 400 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados.—Además del franqueo, un sello de 400 milésimas de escudo. Para las Islas Filipinas.—Un sello de 20 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Por los vapores ingleses.—Un sello de 400 milésimas de escudo por cada diez gramos.

JARABE
DE
CORTEZAS DE NARANJAS

De J.-P. LAROSE, farmacéutico en París
25 años de éxito atestiguan su conocida eficacia.
TONICO EXCITANTE, para recomponer las funciones del estómago, activar las de los intestinos y curar las enfermedades nerviosas agudas ó crónicas;
TONICO ANTI-NEURÓTICO, para curar esas indisposiciones numerosas precursoras de las enfermedades que el cura al nacer y facilitar la digestión;
ANTI-PERIODICO, para quitar calofrios y calores con ó sin intermitencia, de los que los amargos son los especiales, y curar gastritis, gastralgias;
TONICO REPARADOR, para combatir el empobrecimiento de la sangre, la dispepsia, la anemia, el agotamiento, la apatía, la languidez.
Este Jarabe está siempre en frascos especiales con instrucciones recuadadas de la marca de fábrica de J.-P. LAROSE, 3, rue des Lions-Saint-Paul, París.
De Madrid, D. José Simón, Sr. Dorell hermanos; — Barcelona, D. Ramón Cuyas, calle de Llaner, 4; — Gádiz, Sr. Yaconet; — Sevilla, Pablo Delor, M. Espinosa; — Valencia, D. Ramón Rivero; — Alicante, Sr. Boter y Sanchis; — Santander, D. E. Corpas; — Burgos, D. F. Barriosola, farmacéuticos; — Bilbao, D. Somonte, Góngora; y en casa de los principales farmacéuticos, y droguerías.

INYECCIONES Y CAPSULAS
VEGETALES DE MATEO
GRIMAULT Y C^o FARMACÉUTICOS EN PARÍS

Compuestas del jugo de la planta de este nombre, han sido empleadas en las enfermedades secretas con el mas brillante éxito.
A su grande eficacia, reúnen la ventaja de no tener su uso ninguno de los inconvenientes de los antiguos remedios para estos casos.
Venta únicamente al por mayor dirigirse en Cádiz, calle de Pedro Conde, núm. 4.º, a D. A. Yaconet, depositario general.
Bueno, barato y con regalo.

En la calle de Gondomar, núm. 3, se espandan los ricos mantecados de Antequera, conocidos en esta por perrunas: visto el buen acierto que han tenido los años anteriores, no ha vacilado en tener mayores existencias, habiéndose esmerado en calidad y tamaño sin que por esto haya alterado los precios de las pastas anteriores. Al mismo tiempo se encuentran otros surtidos de roscos de Priego, Loja, vino y aguardiente, y los ricos alfajores de ejes, turrón de Gijona y otras varias clases, dulce y todo lo perteneciente a confitería, a los precios siguientes:
Perrunas de almendra. 3 rs. docena.
Id. de Avellana. 3 id. id.
Id. de canela. 22 ctos. id.
Id. de limón. 22 id. id.
Roscos de Priego y de Loja. 6 rs. docena.
Roscos de vino y aguardiente. 3 id. id.
Cajas de turrón de Gijona. 5 id. una.
Alfajores. 3 id. libra.
Espendiéndose todo lo demás a precios arreglados, como ya tienen conocimiento todos sus favorecedores.
Por cada diez reales que empleen en dicho establecimiento se dará un billete con 25 suertes, y los que tuviesen número igual a los dos premios mayores de la jugada de noche buena se les dará dos regalos consistente el primero en

- Una collera de pabos.
- Un par de gallinas.
- Una arroba de batatas.
- Otra id. de peros.
- Cuatro docenas de perrunas.
- Cuatro id. de rosos.
- Cuatro cajas turrón Gijona.
- Cuatro id. de otro.
- Cuatro botellas de licor.
- Cuatro entradas al café del Recreo.
- El segundo regalo consiste en
- Un ramillete de cinco duros,
- Y seis alcartaces.

Para comodidad del público habrá un depósito en la Zapateria vieja núm. 9 y otro en la plazuela de la Almagra núm. 44. En el mismo establecimiento se hacen encargos de la calle y perrunas a dos cuartos de cená. 15-4

Por 12 reales

- 400 cartas, papel canto dorado.
- 400 sobres.
- Doce plumas de acero.
- Un porta-plumas.
- Dos barras de lacre.
- Una caja con polvos de salvadera.
- Una caja de obleas.
- Un bote con tinta.
- Un lapiz.
- Una falsilla.
- Un alfiler de corbata.
- Una pastillera de Jabon.

Interesante para instrucciones.

Se vende una considerable partida de madera de segura, hay magníficos palos cuadrados de todas dimensiones y rollizos de gran longitud; se espandan tanto en cantidades mayores como en pequeñas a precios arreglados. Campo de San Anton, en la misma casa que era fábrica de jabon núm. 33. El encargado se hallará todos los dias en dicha casa, desde las tres de la tarde hasta el oscurecer.
Venta. La hay de naranjos chinos con fruto pendiente, y puestos en macetones, a 20 rs. uno y a 46 sin fruto. En la calle de San Hipolito núm. 4 darán razon.
Turrónes. Acaba de llegar a esta capital el acreditado valenciano Picó, con turrónes superiores de Gijona de 4.º y 2.º clase, id. de yema, de nieve y de Alicante; almendras peladillas, id. acarameladas y anises. Tiene su despacho en la posada del Toro, en la plaza, y en la de la Pólla como en años anteriores. 15-10

Lapidario, marmolista y broncista.

D. Félix de V. Silva y Mendez, participa a sus numerosos favorecedores y al público en general, que el tan acreditado establecimiento que por espacio de 9 años ha estado situado en el número 49 de la calle de Alfaro, lo ha trasladado al núm. 45 de la misma, y su taller y domicilio a la de los Sidros número 42, teniendo el honor de ofrecer al público ambos establecimientos y poner en su conocimiento que en cualquiera de ellos se reciben los pedidos: tambien participa que en la actualidad tiene un manifiesto y variado surtido de mármoles del país y extranjeros, entre ellos el famoso negro Bélgica perfectamente abricado, y que desde hoy hace una considerable rebaja en los precios, especialmente en las obras que tiene hechas y que desea realizar.

Arrendamiento de fincas.

El cortijo de Torre Juan Gil bajo, situado en la campiña y término de esa ciudad, de 200 fanegas de cabida al tercio, para desde fin de Diciembre próximo en adelante.
Una bonita casa recién obrada acristalada con cuadro y puerta falsa en la Plazuela de Frías núm. 33 en la calle Puerta del Oario, para desde Nav del próximo en adelante.
Otra tambien recién obrada, empapelada y acristalada, situada en la calle de San Pablo núm. 42, para desde San Juan próximo en adelante. Cuyas tres fincas corresponden al Sr. D. Bartolomé María Lopez, con quien puede tratarse de sus rentas y condiciones. 45-5

Paja. Se vende de la mejor calidad a 40 rs. el angarillon calle Osario núm. 27

Hotel de América, de César Rizzo y José Hucha, calle del Gran Capitan, esquina a la de San Felipe núm. 1.º

Esta nueva casa, situada en lo mas céntrico de la poblacion, tiene cómodas y magníficas habitaciones con vistas a la Sierra, y se responde de un esmerado y económico trato. Se sirven comidas y almuerzos a todas horas, y por raciones y de encargo avisando con anticipacion. Se habla Francés, Inglés, Italiano y Portugués. Mesa redonda a las 6. Servicio de Omnibus a la estacion. 30-45

Venta. Se vende una bomba para extraer agua: bellota superior dulce de terreno de labor, para toda clase de ganado, por fanegas y medias fanegas. Tubos para quinqués y lámparas. En la calle de Leñados número 42, espendeduría de tabacos habanos, darán razon.

Turrón. Ha llegado a esta capital el valenciano Sebastian Soler, el cual hace 46 años lo espanda en esta poblacion; trae un gran surtido de turrónes de todas clases: de primera, de almendra fina, legitima de Gijona; de segunda, almendra ordinaria y duro de Alicante, de nieve y yema, como igualmente peladillas, anises y almendra parda para orchatas. Dichos artículos se espandan en la calle de Doña Engracia núm. 4, pues antes se despachaban en la posada de San Antonio. Los precios serán sumamente baratos. 45-42

Aviso al público. En el establecimiento de cal calle del Gran Capitan, se ha establecido una casa de vacas, cabras y burras. Hay leche todo el dia, sacada a presencia del marchante; a 42 cuartos cuartillo la de vacas, a 6 la de cabra y a 4 rs. la de burras.

Hay el rico queso de vacas a cuatro reales libra y a 2 cuartos el de cabra.

Teniendo presente la penalidad del tiempo y privándose el público de ir a tomar, ha dispuesto esta casa llevarla a domicilio, donde quiera que avisen, por un dependiente de dicho establecimiento, para evitar la adulteracion y que no carezcan de un liquido tan necesario para la salud. 45-42

Suscripción a todos los periódicos de Madrid y provincias.

Se hacen en el despacho de este periódico, calle de San Fernando, núm. 34.

Venta. Se vende Mampuesto, medios ladrillos y bastidores de ventana con sus puertas, Carrera de la Puerta Nueva, hoy Alcolea, 84, vivo su dueño. 6-5

La Granadina.

Empresa de diligencias en combinacion con el ferro-carril de Málaga.
Sale de Córdoba los dias pares para Antequera, Loja y Granada.
Se despachan los billetes en la central del ferro-carril de Córdoba a Málaga, plazuela de la Compañía, por su administrador D. Alfonso Maroto.

Sin pago de derechos de Consumos.

Acaba de recibirse una partida de vinos de Valdepeñas y se da a 6 cuartos cuartillo y 2 1/2 reales la media cuartillo. Calle de Pedregosa, núm. 2, esquina a la de la Pierna. 45-4

A. B. C. musical, ó método de solfeo, por A. Panserod, Profesor del Conservatorio de París. Se vende en el despacho de este periódico, a 46 rs. ejemplar.

Venta. Se hace del horno llamado de las Imágenes, calle del mismo nombre, esquina a la de la Fuenesca ó Juan Rufo: podrá tratarse con su dueño que vive en la calle de José Roy ó Duque, núm. 4.

S. SEBASTIAN.

FABRICA DE JABON DURO,

situada en el campo de S. Anton, núm. 15.

En este establecimiento se espanda jabon de pinta natural, al precio de 38 rs. arroba.

LA FAMA CORDOBESA.

Fábrica de licores, aguardientes anisados, almacen de vinos de todas clases y despacho de limonadas gaseosas y jarabes refrescantes, calle del Liceo número 2, Córdoba.

LICORES DEL PAIS.

Menta, Flor de anis, Yerba buena, Perfecto amor, Cuatro frutas, Corazao, Rosa blanca, Id. de color, Naranja, Membrillo, Crema de Rom, Guinda, Andaya, Quina, Melocoton, Limon de Marsella, Amargo, Café, Noyó, Bocado de dama, Azahar y Marrasquino a 7 rs. botella. Rom superior a 8 id. Id. mas superior añejo a 10 id. Id. blanco a 12 id. Aguardiente de Jaen conocido por el de la R. a 7 id. Hay además espíritus de vinos, aguardientes y licores de todas clases de superior calidad.

LICORES SUPERFINOS.

Curazao, Aromas de Sierra Morena, Anisete y Crema de café sacada al vapor a 10 rs. botella.

ROSOLIS.

Amargo, Café, Anisete y Rosa a 6 rs. media cuartilla y 48 rs. arroba.

LICORES ESTRANJEROS.

Marrasquino de Zahara, Casis y Bitter a 25 rs. litro. Kirs y Cognac legitimo a 20 rs. botella. Id. mas superior a 25 id. Ginebra a 40 rs. tarro. Ajenjo legitimo de Suiza y Rom de Jamaica a 20 rs. botella.

VINOS ESTRANJEROS.

Champagne a 30 rs. botella. Bermut a 14 id. Burdeos legitimo, clase Chateau Margau, a 48 id. Del Rhin a 30 id.

VINOS DEL PAIS.

Montilla de primera, Jerez, Tintillo de Rota, Id. de pasas, Moscatel, Pedro Gimenez, Lágrima Cristi, Pajarete y Málaga añejo a 10 rs. botella. Valdepeñas añejo del Marqués de Benamejis a 8 id. De guindas a 10 id.

BEBIDAS REFRESCANTES.

Jarabe de limón, Id. de Zarza-parrilla, Id. de Naranja, Id. Horchata a 40 rs. botella. Cervezas de todas clases y además se venden gaseosas purgantes.

NOTAS. La venta en otra forma será a precios convencionales, y llevando mas de una docena de botellas se hace la rebaja de medio real en cada una.

Hay además botellas de nueva forma propias para mesa, que han obtenido premio en la última exposicion de París, y llenas de vinos y licores se espandan a 20 rs. una.

Los embases de cajón ó tonel es por cuenta del comprador.

Los pedidos se harán a nombre de D. Miguel Callejas.

INTERESANTE.—Los consumidores que devuelvan los cascos vacios se les rebaja un real en botella, si llevan mas géneros: y trayendo la etiqueta de esta fábrica, se les abona en dinero si así les conviene.

BARAJAS.

Fábrica de barajas finas de D. Segundo Olea,

Calle de las Flores, núm. 1.—Cádiz.

En este acreditado establecimiento se fabrican naipes en vitela de hilo a la andaluza, madrileña, catalana, francesa é inglesa, desde 12 rs., docena hasta 36 segun vitelas, tipos y tamaños, como así mismo hay un sin número de reverses propios para los usos y costumbres del Reino y Ultramar. En los pedidos de consideracion se hará rebaja de un tanto por ciento convencional. Los pedidos que se hagan a la fábrica serán remitidos a la mayor brevedad. En la Imp., lib., y lit., del «Diario de Córdoba», se encontrará un surtido y muestras de esta fábrica.

INDICADOR CORDOBÉS.

ó sea Manual histórico-topográfico de la ciudad de Córdoba, por D. Luis Maria Ramirez y de las Casas-Deza.

Cuarta edicion, aumentada considerablemente. Esta interesante obra, que contiene datos y noticias curiosas de todo lo mas notable en esta ciudad, interesante no solo para el viajero, sino para todos los habitantes de la capital, se halla de venta en el despacho de este periódico, calle de San Fernando núm. 34.

ANUNCIO INTERESANTE.

En la confitería antigua y acreditada, situada en la plazuela de la Almagra, núm. 16, encontrará el público un gran surtido de géneros de todas clases, pertenecientes a confitería, a precios muy arreglados, como son:

- Cajas de mazapan de Toledo.
- Perrunas.
- Alfajores Ecijanones.
- Roscos de varias clases.
- Cajas de Jalea.
- Almíares de todas clases.
- Turrón de Jijona y de varias clases y otros muchos dulces.
- Toda persona que compre valor de ocho reales en dicha confitería, se le dará un billete impreso con veinticinco suertes, y los que tuvieren el número igual a los dos premios mayores de la jugada de Noche-buena, se les darán dos regalos consistentes:
- El primero en trescientos veinte reales en dinero.
- Y el segundo en
- Una arroba de vino de Montilla.
- Una arroba de batatas.
- Un cuarto de arroba de Turrón.
- Cuatro docenas de perrunas.
- Dos cajas de jalea.
- Dos docenas de Roscos,
- Y cuatro alcartaces.

Caballos.
Los hay de alquiler en la escuela de equitacion de Francisco Ruiz Cala, calle del Paraiso, núm. 14.
Tratado general de instrumentacion

que comprende las propiedades y el uso de cada instrumento, precedido de una instruccion sobre el modo de escribir para las voces, dedicado a los jóvenes compositores, por C. Kestner. Se encuentra en el despacho de este periódico, a 60 rs.

Almanaque para 1869.
Elegantemente litografiados al cromo y que con justicia están llamando la atencion de todas las personas inteligentes Dignos de figurar en cualquiera oficina ó despacho. Se encontrarán en el despacho de este periódico.

Eucalyptus glóbulus.
Se halla de venta una gran cantidad de este precioso árbol, cada uno en su correspondiente maceta, chica para el transporte; su altura de 0.50 a un metro, así como otras clases de arboles y arbustos. Darán razon Moriscos 9, en Córdoba. 10-10

Huéspedes. En la calle del Liceo núm. 38, darán razon a quien convenga de dos habitaciones lujosamente amuebladas, en donde se desea colocar a una persona sola, que abela una casa decente y un trato esmerado. 10-10

Leña de olivo. Se vende por cargas y carretadas, en la hacienda nombrada Casitas blancas, en el ruedo de esta ciudad, y de la tala de este año.
La persona que le acomode puede tratarla y comprarla en dicha finca. 15-8

Almanaque de Gil Blas para 1869.
Publicado bajo la direccion de Luis Rivera. Contiene multitud de caricaturas. Se vende a 5 rs. en el despacho de este periódico.

Turrón Acaba de llegar a esta capital el valenciano Antonio Sirvent, con el surtido de turrónes de todos los años, y lo pone en conocimiento de los consumidores. Turrón de jijona de primera y segunda, duro de Alicante, yema y nieve, pedadillas y anises a precios sumamente equitativos. Su despacho en la posada de la Pólla en el mismo cuarto de los años anteriores. 15-44

Arrendamiento. Desde el dia se arrienda la casa núm. 46 calle del Baño. En la redaccion de este periódico se trata con su dueño.

Bellas artes.
Fotografías de la batalla de Alcolea, retratos de los generales de las dos divisiones y los del alzamiento Nacional.
Caricatura de la ex-reina y otros.
Santos, copias de los cuadros de Murillo.
Costumbres andaluzas, paisajes y vistas de los puntos mas notables. A 2 rs. en el nuevo Bazar, calle Topete núm. 3.

Arrendamiento. Se hace de un portal con dos puertas a la calle del Relo, propio para tienda; tiene agua de pie. En la calle Ambrosio Morales núm. 14 se trata de su precio. 6-4

Aviso. Juana de la Mata viste cadáveres a todas horas de dia y noche que se le avise, a precios muy arreglados; vive arroyo de S. Lorenzo núm. 49. 4-3

Giro. En el despacho de este periódico se gira sobre Madrid en pequeñas y grandes cantidades.

Aviso interesante. Con el objeto de poder complacer a las muchas personas que han solicitado pedidos se ha recibido un abundante surtido de las inmejorables manzanas y peros de las hermosas huertas de Arañuez, las cuales por cuenta del cosechero y por 8 dias se ponen a la venta a precios muy arreglados, en la calleja que hay sin salida en la calle de Argote (antes del Cuerno) 6-3

Cerdos. Los hay cebados en panadería, primales: en el horno de las Cinco calles puede tratarse de su precio con el dueño de ellos. 10-3

Venta. La de una estantería y mostrador en muy buen estado, calleja de Alcántara, núm. primero. 6-3

Arrendamiento. En un punto céntrico se arrienda desde el dia un partido de casa: se informará en el despacho de este periódico.

Venta. A voluntad de su dueño se venden desde el dia las fincas siguientes: una casa calle Escuela núm. 1. Otra calle Ancha de las Costanillas núm. 83. Otra calle de San Juan de Letran núm. 93. Otra calle Empedrada núm. 1. Otra en las Ollerías núm. 35, y otra calle Jurado Aguililar núm. 6. La persona a quien convengan todas ó cualquiera de ellas podrá pasar al despacho de este periódico, en donde se informará quien es su dueño.

Arrendamiento. Se hace desde el dia de la casa calle S. Pablo núm. 44. En la misma darán razon.

Hallazgo. La persona que hubiera perdido un zarillo, dando las señas se le entregará en casa de José Dieguez, calle S. Pablo número 17. 4-1

Ganga. A 5 rs. vara a escoger rollizo de madera de segura de todas dimensiones y palos cuadrados muy arreglados. Campo S. Anton núm. 33 antes fábrica de jabones.

El encargado está desde las tres de la tarde hasta anochecer. 10-1